PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS

Procedimiento Abierto

Expediente nº 2025/02229

Objeto .....SUMINISTRO DE VEHÍCULOS 100% ELECTRICOS, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, PARA LA OSI DONOSTIALDEA

Contenido:

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS VEHÍCULOS
3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas de aplicación en la licitación del suministro, en régimen de arrendamiento sin opción a compra, de vehículos 100% eléctricos, con equipamiento y características que generen un menor impacto ambiental negativo, destinados a cubrir las necesidades de movilidad de la OSI Donostialdea (también OSID).

El objeto del contrato lo compone un único lote con dos sublotes:

LOTE ÚNICO - VEHÍCULOS PARA LA OSI DONOSTIALDEA			
LOTE	**MATERIALES**	**DENOMINACIÓN**	**UNIDADES**
1	001.001	Vehículo del segmento B 100% eléctrico	13
	001.002	Vehículo furgoneta compacta ligera 100% eléctrica	1

Lote 1: VEHÍCULOS PARA LA OSI DONOSTIALDEA (14 unidades en total).

- Sublote 001.001: Vehículo del segmento B 100% eléctrico, que se destinará al Servicio de Hospitalización a domicilio de la OSID.
- Sublote 001.002: Vehículo furgoneta compacta ligera 100% eléctrica, que se destinará para el transporte de mercancías o mensajería, para cubrir las necesidades de la Subdirección de Servicios Generales de la OSID.

Las especificaciones expuestas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, definen también las condiciones que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación, debiendo realizar la oferta a lote completo.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS VEHÍCULOS

Las características técnicas de los vehículos se solicitarán atendiendo a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, que indica que a partir del año 2020 todos los vehículos adquiridos por la Administración Pública Vasca, deberán utilizar combustibles alternativos. Todos los vehículos ofertados por los licitadores, serán nuevos (a estrenar por la OSI Donostialdea).

LOTE 1 - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA VEHÍCULO

2.1.SUBLOTE 001.001

Trece vehículos, la oferta de los cuales deberá ser igual para todo el sublote, es decir, misma marca, modelo, requerimientos y equipamiento. Todos los vehículos del sublote serán idénticos.

El plazo de duración del contrato será de cinco años, con una estimación máxima de 13.000 Km recorridos por año (65.000 Km), por vehículo.

Los **requisitos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo turismo o SUV pequeño/mediano de cinco puertas, con capacidad para cinco ocupantes, incluido el conductor.
- Longitud del vehículo mínimo 4.000 mm y máximo 4.200 mm, incluidos.
- Volumen del maletero con cinco plazas, mínimo de 300 litros.
- Vehículo con propulsión 100% eléctrica, pudiéndose recargar mediante enchufe convencional o doméstico.
- Las baterías deberán garantizar una capacidad de carga igual o superior al 70% durante cómo mínimo 100.000 km, calculado según la norma UNE-EN 62660 o equivalente.
- Posibilidad de carga de la batería de los vehículos en corriente alterna (AC) y corriente continua (DC), esta última con un mínimo de hasta 50 kWh.
- Compatibilidad de los vehículos eléctricos con postes de recarga estándar rápida, con las siguientes características: 7,4 kW – 32A y 230V monofásico.
- Autonomía eléctrica de 300 km como mínimo, en ciclo WLTP
- Rotulación y Pintura con los colores corporativos de Osakidetza y los rótulos de la OSI Donostialdea y Gobierno Vasco de acuerdo con el manual corporativo de Osakidetza, sobre coche blanco, guardando proporcionalidad en función del tamaño del coche adjudicado (ANEXO 1, en documento independiente).
- Potencia del motor igual o superior a 100 KW.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, y a punto de carga convencional. Cable de carga tipo 2, modo 2 y modo 3
- Disponer de etiqueta ambiental CERO emisiones, colocada en los vehículos.

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Sistema de luces delanteras de cruce y de carretera tipo LED.
- Ayudas al estacionamiento con sensores delanteros y traseros
- Cámara de visión trasera con pantalla mínimo de 7”
- Sensor de lluvia y encendido automático de faros
- Sistema automático de monitorización de la presión de los neumáticos
- Aire acondicionado o climatizador
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante

- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Cierre centralizado.
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil.
- Sistema multimedia con navegador GPS incluido, con cartografía de Gipuzkoa, incluyendo actualizaciones periódicas.
- Ordenador de a bordo con indicación de autonomía restante, en función de la carga de la batería, así como indicador del consumo energético instantáneo.
- Alfombrillas delanteras y traseras
- Bandeja de maletero que impida verse el contenido del mismo
- Botiquín de primeros auxilios
- Dos chalecos reflectantes homologados
- Dos triángulos reflectantes homologados
- Neumáticos de todo tiempo, de primeras marcas, certificados para su uso en condiciones invernales M+S
- Luz de emergencia baliza V16 homologada.
- Linterna LED recargable con soporte para su carga ubicada en el maletero.

Se valorará disponer de los siguientes sistemas:

- Sistemas ADAS

2.2.SUBLOTE 001.002

Estará compuesto por un vehículo. El plazo de duración del contrato será de cinco años, con una estimación máxima de 13.000 Km recorridos por año (65.000 Km).

Los **requisitos mínimos** que deberá cumplir el vehículo son los siguientes:

- Vehículo tipo furgón pequeño o furgoneta L1H1, similar a un Renault Kangoo Furgón, con capacidad para trasladar a dos personas, incluido el conductor.
- Vehículo con propulsión 100% eléctrica, pudiéndose recargar mediante enchufe convencional o punto de recarga.
- Autonomía eléctrica de 300 km como mínimo en ciclo WLTP. Las baterías deberán garantizar una capacidad de carga igual o superior al 70% durante cómo mínimo 100.000 km, calculado según la norma UNE-EN 62660 o equivalente.
- Posibilidad de carga de la batería de los vehículos en corriente alterna (AC) y corriente continua (DC), esta última con un mínimo de hasta 50 kWh.
- Compatibilidad de los vehículos eléctricos con postes de recarga estándar rápida, con las siguientes características: 7,4 kW – 32A y 230V monofásico.
- Paneles laterales y traseros en chapa, no permitiendo ver el interior del vehículo.
- Rotulación y Pintura con los colores corporativos de Osakidetza y los rótulos de la OSI Donostialdea y Gobierno Vasco de acuerdo con el manual corporativo de Osakidetza,

sobre coche blanco, guardando proporcionalidad en función del tamaño del coche adjudicado (**ANEXO 1**).

- Potencia igual o superior a 90 KW.
- Altura máxima: 1.900 mm.
- Longitud total: mínimo 4.450 mm, máximo 4.700 mm.
- PMA ≤ 3.500 kg.
- Puerta lateral trasera corredera.
- Puerta de carga trasera con apertura de doble hoja.
- Disponer de tarjeta ambiental CERO emisiones.
- El cableado necesario para conectar el vehículo a la red eléctrica, y a punto de carga convencional. Cable de carga tipo 2, modo 2 y modo 3

El **equipamiento mínimo** del que deberá disponer el vehículo será:

- Dirección asistida
- Aire acondicionado
- Sistema de luces delanteras "full LED"
- ABS/ESP
- Airbag conductor y acompañante
- Elevalunas eléctrico en puertas delanteras
- Equipo de radio RDS, con sistema Bluetooth manos libres, para teléfono móvil
- Avisador acústico de marcha atrás.
- Ordenador de a bordo con indicación de autonomía restante, en función de la carga de la batería, así como indicador del consumo energético instantáneo.
- Cámara de visión trasera con pantalla mínimo de 7"
- Sistema de ayuda al estacionamiento delantero y trasero, con detectores.
- Neumáticos de todo tiempo, de primeras marcas, certificados para su uso en condiciones invernales M+S
- Alfombrillas
- Botiquín de primeros auxilios
- Chaleco reflectante homologado
- Dos triángulos reflectantes homologados
- Luz de emergencia V16
- Linterna LED recargable con soporte para su carga ubicada en el maletero.

Se valorará disponer de los siguientes sistemas:

- Sensor de lluvia y encendido automático de faros
- Sistema automático de monitorización de la presión de los neumáticos
- Sistemas ADAS

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario del lote que compone el presente Expediente de Contratación:

3.1. CESIÓN

El adjudicatario deberá ceder a la OSI Donostialdea, en régimen de arrendamiento sin opción de compra, el uso de todos los vehículos adjudicados, durante el periodo contratado, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, debidamente rotulado según la imagen corporativa de Osakidetza, según se indica en el anexo de Rotulación y en las especiaciones de cada sublote, incluyendo todos los gastos, incluso de matriculación, rotulación, seguros y cuota del impuesto de circulación del vehículo, gastos todos ellos que correrán a cargo del adjudicatario (arrendador) durante toda la vigencia del contrato, de modo que permita su normal y legal circulación, por el personal autorizado para ello.

La puesta a disposición del vehículo, entendiéndose esta como la entrega del mismo, debidamente rotulado, matriculado, asegurado, con el permiso de circulación en regla y cualquier otro requisito legal que en ese momento fuera de aplicación, deberá tener lugar en un plazo máximo de 60 días, desde la formalización del contrato, en el lugar que se indique por parte de la OSI Donostialdea.

3.2. MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO ARRENDADO

El adjudicatario realizará el mantenimiento del vehículo, a su cargo y coste, bajo la supervisión de la Subdirección de Servicios Generales de la OSI Donostialdea, lo que comprenderá:

- Mantenimiento integral por los concesionarios oficiales de la marca, cercanos al Hospital Universitario Donostia y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante y exigidas por ley.
- Reparación de las averías debidas al desgaste sufrido por el uso normal del vehículo, reparaciones mecánicas, así como de chapa y pintura, reparaciones de equilibrado y alineado posterior de las ruedas después de pinchazo, manteniendo las condiciones originales del vehículo.
- Sustitución de las baterías eléctricas, que sirven para generar energía al vehículo, cuando el rendimiento de estas sea inferior al 70% de su capacidad máxima.
- Sustitución de neumáticos según marca la normativa vigente de la Dirección General de Tráfico, no superando en ningún caso los 40.000 km de uso.
- Limpieza completa del vehículo tanto interior como exterior, como mínimo una vez cada mes y medio (8 limpiezas completas al año). Para lo cual el adjudicatario deberá recoger y entregar el vehículo en el Hospital Universitario Donostia.

- Gastos y gestión correspondientes a la ITV, incluida la notificación de la fecha correspondiente. La empresa adjudicataria se hará cargo de gestionar, recoger el vehículo y llevarlo a la ITV, pasar las correspondientes revisiones, subsanar los defectos que pudiera tener y devolverlo a la OSI Donostialdea. Sustituyendo el vehículo por el tiempo que fuese necesario, según se indica en el punto 3.4, sin que suponga gasto alguno para la OSI Donostialdea.
- A las proposiciones que presenten los licitadores deberá acompañarse el plan de mantenimiento del vehículo con indicación de taller y persona de contacto, quien debe ser conocedor de las cláusulas específicas del contrato.
- La recogida y entrega del vehículo a reparar o mantener, será realizada por el personal del taller concesionario o por personal asignado por el arrendador, no por el personal de la OSI Donostialdea, en un plazo máximo de 24 horas, desde la recepción del aviso. Este servicio no supondrá ningún gasto adicional.

3.3.SEGURO DEL VEHÍCULO, INCLUYENDO LAS SIGUIENTES COBERTURAS:

Cada vehículo deberá contar con los permisos y seguros obligatorios exigidos por la legislación vigente, para poder circular por el territorio nacional. Además, el seguro deberá incluir y garantizar, las siguientes coberturas sin franquicia para la **OSI Donostialdea**:

- Responsabilidad civil voluntaria limitada a 50 millones de euros (50.000.000 €).
- Ocupantes, defensa penal, fianzas y reclamación de daños.
- Garantía específica de conductor, es decir cobertura por fallecimiento e incapacidad absoluta (mínimo 50.000 euros en cada caso) y cobertura de gastos médicos.
- Asistencia en carretera 24 horas desde el km. 0 de cobertura estatal, incluyendo el traslado del conductor y de todos los ocupantes.

Con anterioridad a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar una propuesta de póliza o borrador de contrato de seguro con una empresa aseguradora que garantice la inclusión de todas las coberturas enunciadas en este pliego. El arrendador no podrá alterar las condiciones de la póliza inicial en perjuicio del arrendatario. En todo caso, cualquier alteración de las condiciones iniciales requerirá previa autorización del arrendatario.

Posteriormente y desde el mismo momento de la puesta a disposición del vehículo, el adjudicatario facilitará la póliza o un duplicado valido para circular, para su incorporación en cada uno de los vehículos adjudicados.

3.4.SUSTITUCIÓN DEL VEHÍCULO

En caso de avería, siniestro, reparación o revisión, o cualquier otra circunstancia que suponga una indisposición o inmovilización del vehículo superior a ocho horas, el adjudicatario deberá proveer a la OSI Donostialdea de otro vehículo de similares características, hasta la restitución

del vehículo original, sin que todo ello pueda suponer coste alguno para la OSI Donostialdea. En todo caso, la cobertura deberá realizarse con vehículos 100% eléctricos que deberán tener una antigüedad inferior a cuatro años.

Dicho vehículo de sustitución se pondrá a disposición de la OSI Donostialdea, en menos de 24 horas después de la realización de la notificación. Toda la gestión y tramites consiguientes para la sustitución y entrega del vehículo deberá ser realizado por la empresa adjudicataria. Al ser coches exclusivamente eléctricos, tanto el vehículo de sustitución como el vehículo titular (adjudicado) de la OSI, a la hora de la entrega inicial o la devolución del vehículo, después de una reparación o mantenimiento, en el momento de la entrega y recepción estos deben tener una carga en las baterías de al menos un 70%.

Tanto la recogida como la entrega del vehículo averiado como el de sustitución, se realizará por cuenta del adjudicatario, no por el personal de la OSI Donostialdea, sin que este servicio pueda suponer gasto adicional alguno.

En el supuesto de que el vehículo sufra un daño irreparable, como consecuencia de un siniestro o de una avería, o por el robo o desaparición del vehículo, la indemnización por el mismo más los restos pasarán a manos del adjudicatario, debiendo reemplazar sin coste alguno para la OSI Donostialdea el vehículo damnificado por otro, de requerimientos técnicos y equipamiento similares (siempre 100% eléctricos), en las mismas condiciones que el original. Estas sustituciones y sus gastos derivados, no implicarán coste alguno para la OSI Donostialdea.

3.5.INFORMACIÓN

El adjudicatario ha de garantizar la correcta gestión de los residuos generados por las tareas de mantenimiento, a través de gestores autorizados. Para su seguimiento el adjudicatario deberá presentar anualmente un informe del vehículo que incluya:

- El kilometraje del vehículo
- Los litros, en su caso, de aceites lubricantes cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los aceites usados.
- El número de neumáticos cambiados indicando el gestor autorizado al que se han entregado los neumáticos viejos.
- En el anexo al informe deberán presentarse copias de los contratos de tratamiento como productor de los residuos que se generen derivados de los mantenimientos de los vehículos objeto del contrato.

3.6.SANCIONES

- Aquellas sanciones que se deriven del estado del automóvil, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente, serán por cuenta del arrendador o adjudicatario.
- Todas aquellas sanciones que se deriven del uso o de la conducción del automóvil, serán por cuenta de OSI Donostialdea o por el conductor, según el caso.

3.7.IMÁGENES

La rotulación de los vehículos será la que se especifica en el manual de imagen corporativa de Osakidetza. En este se especifica que deberán ser vehículos de color blanco y estar rotulados con el logo y anagrama de Osakidetza, OSI Donostialdea, tal y como se especifica en el Anexo de rotulación.

ERROTULAZIOAREN ERANSKINA / ANEXO ROTULACION

Con el diseño exterior de los vehículos se busca identificar la pertenencia a Osakidetza, según los criterios corporativos en cuanto a identificación e imagen.

Para ello, los vehículos llevarán adecuadamente colocados vinilos del color corporativo correspondiente, en los laterales, capó, techo y parte posterior. De forma previa a la colocación de los referidos vinilos, el diseño y características de los mismos serán supervisados por el Servicio de Comunicación de la OSI Donostialdea.

A continuación se muestra un ejemplo de la rotulación actual. Este ejemplo será válido tanto para los vehículos del segmento B (Sublote 001.001), como para la furgoneta ligera (Sublote 001.002), con la diferencia de que en esta última se eliminará la identificación "Etxeko ospitalizazioa - Hospitalización a domicilio":




Osakidetza
DONOSTIALDEA ESI
OSI DONOSTIALDEA
Etxeko ospitalizazioa
Hospitalización a domicilio


Osakidetza
ZOE
E
T. GARBI
DONOSTIALDEA ESI
OSI DONOSTIALDEA